COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO

ID DEL CONTRATO EN EL SECOP	**CO1.PCCNTR.7810181**
COMPLEMENTO DEL CONTRATO Nº:	**252– 2025**
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	**KARINA PAOLA RAMIREZ CABANA**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.010.194.477 expedida Santa Marta

JAIME ORLANDO BRUGES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.070.381 expedida en Maicao (La Guajira), quien actúa en Representación del Distrito de Riohacha, debidamente delegado a través de la Resolución 0806 de 23 de Abril de 2025, para suscribir la presente minuta de respaldo al contrato electrónico suscrito en la plataforma del SECOP II, y quien para efectos del presente contrato se denominará **DISTRITO DE RIOHACHA, EL CONTRATANTE o LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra, **KARINA PAOLA RAMIREZ CABANA** identificada con la cedula de ciudadanía 1.010.197.477 expedida Santa Marta, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos celebrado un Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el cual se rige por las Disposiciones y/o Cláusulas del Contrato Electrónico y las contenidas en el presente documento, denominado Complemento del Contrato Electrónico, el cual comprende las siguientes Clausulas:

1) OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO URBANISTA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANISTICO Y TITULACION DE PREDIOS COMO HERRAMIENTA DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANISTICO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"**
2) PLAZO:	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, y cronograma de actividades a ejecutar el futuro contrato tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3) OBLIGACIONES:	Obligaciones Contractuales Especificas para desarrollar: **1.** Coordinar las acciones con el equipo interinstitucional e interdisciplinario que se conforme para llevar a cabo el proceso de titulación de predios. **2.** Brindar acompañamiento a los usuarios en el proceso de legalización. **3.** Identificar la ubicación de los predios para proceder con la legalización. **4.** Utilizar las medidas tecnológicas necesarias para la ubicación de los predios. **5.** Apoyar en la creación, actualización y suministrar base de datos de los usuarios del proyecto de titulación de predios. **6.** Actualizar y suministrar información de los predios sujetos a legalización y titulación. **7.** Asistir a las mesas coordinación en los procesos de titulación de predios. **8.** Generar jornadas de socialización en donde se informe sobre el proceso de titulación. **9.** Apoyar la coordinación con el equipo humano las acciones destinadas al proyecto de legalización de predios. **10.** Apoyar la socialización del proyecto de legalización de predios utilizando medios de comunicación. **11.** Mantener a la institución informada de todas las acciones desarrolladas. **12.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **13.** Acreditar afiliación a salud y pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002,797 de 2003 y decreto 510 de 2003, presentando mensualmente los recibos de pago de aportes en salud y pensiones. **14.** Mantener la confiablidad de la información que le sea suministrada debido al contrato, no podrá hacer uso de la información durante la ejecución del contrato ni al finalizar este. **15.** Gestionar sus actuaciones por la plataforma del Secop ii **16.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la

	naturaleza.
4) VALOR:	El valor estimado del contrato es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000,00) M/CTE.**
5) FORMA DE PAGO:	Mediante **CUATRO (04) PAGOS MES VENCIDO** a razón de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.350.000,00) M/CTE,** para ello se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al contratista los siguientes documentos: -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral . - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. **Parágrafo:** Para efectos del primer pago, el supervisor deberá anexar dentro los documentos presentados a la secretaria de hacienda la cuenta bancaria del contratista
6) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	En virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, así como teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago, los cuales serán realizados una vez el supervisor verifique y ratifique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del Contratista, no se exigirá garantía de cumplimiento para la ejecución del presente Contrato.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente Contrato se pacta la aplicabilidad de las Cláusulas Excepcionales establecidas en los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Los modos o causales normales de terminación del presente contrato son: El cumplimiento del objeto; El vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; El acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Asimismo, los modos o causas anormales de terminación del presente contrato son: Por mutuo consentimiento de las partes (denominada también resciliación o mutuo disenso, arts. 13, 32 y 40 Ley 80 de 1993, arts. 1602 y 1625 inc. 1. C.C.); Por la declaratoria de terminación unilateral, ante la configuración de alguna de las causales legales correspondientes; Por renuncia del contratista a su ejecución, cuando la modificación unilateral dispuesta por la entidad llegue a alterar en un 20% o más el valor inicial del contrato; Por renuncia del contratista a su ejecución, cuando le sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad y no se pueda ceder el contrato; Por declaratoria de la caducidad ante el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; Por terminación unilateral de la entidad, como consecuencia de la configuración de ciertos supuestos de nulidad absoluta del contrato, entre ellos la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
9) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Distrito de Riohacha puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito de Riohacha, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

<table>
<tr><td>11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:</td><td>Hacen parte integral del presente Contrato todos los documentos y soportes de la etapa precontractual.</td></tr>
<tr><td>12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>Para su perfeccionamiento requiere la aprobación del Contratista y el Ordenador del Gasto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

Para la ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y su respectivo registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

El Supervisor Designado tendrá la obligación de dar inicio a la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, posterior a la suscripción del Acta de Inicio entre este y el Contratista.</td></tr>
<tr><td>13) REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>EL DISTRITO reservará del Presupuesto el valor del presente contrato con destino al presente contrato para ser pagados a EL CONTRATISTA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th rowspan="2">CCPET O RUBRO</th><th rowspan="2">DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th rowspan="2">FUENTE</th><th colspan="2">CDP</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANISTICO Y TITULACION DE PREDIOS COMO HERRAMIENTA DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANISTICO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA</td><td>1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td><td>211</td><td>$17.400.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td colspan="2">$17.400.000</td></tr>
</table>

Sobre el cual la Secretaria de Hacienda deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>14) LIQUIDACIÓN</td><td>Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de Prestación De Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión; Sin embargo, en caso de que los hechos y/o circunstancias lo requieran, se procederá a la liquidación, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007</td></tr>
<tr><td>15) SUPERVISIÓN</td><td>La Supervisión será ejercida a través del SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del Objeto del Contrato, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Contrato le sean propias.</td></tr>
<tr><td>16) DECLARACIONES:</td><td>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EL DISTRITO y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>17) NOTIFICACIONES:</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacerse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se</td></tr>
</table>

	entenderán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Acto Administrativo. Para todos los efectos **EL CONTRATISTA** declara que ACEPTA se le efectúen las notificaciones en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico: KRAMIREZ.POTSMODERNOS@GMAIL.COM **EL CONTRATANTE** declara que recibirá notificaciones al correo electrónico: contratacion@riohacha-laguajira.gov.co					
18) DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.					
19) CUENTA BANCARIA	Ahorros:	X	Corriente:		N° 055047500065568	Banco: DAVIVIENDA

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectado por:	Edgard Angel Gomez Lubo	Contratista Dirección – Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			